

ACUERDO No. 000214  
(23 de octubre de 2015)

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se declara la Suspensión de términos judiciales de algunos Despachos Judiciales del Distrito Judicial del Atlántico con ocasión a las elecciones de Autoridades Locales, que se realizarán el día 25 de octubre de 2015

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala extraordinaria del 23 de octubre de 2015, y, lo dispuesto en el artículo 154 y 157 del Código Nacional Electoral

CONSIDERANDO:

Que con ocasión de las Elecciones de Autoridades Locales a nivel Nacional el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla expidió el Acuerdo No 2.715 del 1 de octubre de 2015, Acuerdo No 2.716 del 15 de octubre de 2015 y el Acuerdo No 2.717 del 22 de octubre de 2015, mediante los cuales se designaron a los claveros y comisiones paritarias escrutadoras Distrital, Municipales y Auxiliares para el proceso electoral de las Autoridades Locales que se realizarán el 25 de octubre de 2015.

Que el artículo 154 del Código Nacional Electoral señala lo siguiente:

**ARTÍCULO 154.** *Los claveros distritales, municipales y de zona deberán permanecer en la Registraduría respectiva desde las cuatro (4) de la tarde del domingo de las elecciones hasta las doce (12) de la noche del mismo día, y desde las ocho (8) de la mañana hasta las seis (6) de la tarde del lunes siguiente, y a partir de este día y hora hasta cuando se venza el último de los términos señalados por la Registraduría Nacional para la introducción de los pliegos electorales en el arca triclave permanecerán a disposición del Registrador para los mismos efectos.*

**PARÁGRAFO.** *El incumplimiento de esta obligación será sancionado con la pérdida del empleo que impondrá el funcionario nominador respectivo y con arresto inmutable hasta de treinta (30) días, que impondrá el Procurador, previa investigación sumaria*

A su vez el artículo 157 del Código Nacional Electoral estableció lo siguiente:

**ARTÍCULO 157.** *Diez (10) días antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras distritales y municipales formadas por dos (2) ciudadanos de distinta filiación política, que sean jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos en el respectivo distrito judicial.*

Los términos se suspenderán en los despachos de los jueces designados durante el tiempo en que cumplan su comisión de escrutadores. (Se subraya)

*Si fueren insuficientes los jueces, notarios o registradores de instrumentos públicos para integrar las comisiones escrutadoras, los Tribunales Superiores las complementaran con personas de reconocida honorabilidad.*

*Los Registradores Distritales y Municipales actuarán como secretarios de las comisiones escrutadoras.*

***Texto subrayado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-230A de 2008.***

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha considera viable declarar la suspensión de los términos judiciales, mientras dure la función de claveros y escrutadores según el contenido de los Acuerdos 2.715, 2.716 y 2.717 del 1, 15 y 22 de octubre de 2015, respectivamente.

Que fueron designados como claveros y escrutadores los titulares de los siguientes despachos judiciales:

Juzgados Civiles Municipales de Barranquilla

1. Juzgado 1 Civil Municipal de Barranquilla
2. Juzgado 2 Civil Municipal de Barranquilla
3. Juzgado 3 Civil Municipal de Barranquilla
4. Juzgado 4 Civil Municipal de Barranquilla
5. Juzgado 5 Civil Municipal de Barranquilla
6. Juzgado 6 Civil Municipal de Barranquilla
7. Juzgado 7 Civil Municipal de Barranquilla
8. Juzgado 8 Civil Municipal de Barranquilla
9. Juzgado 9 Civil Municipal de Barranquilla
10. Juzgado 10 Civil Municipal de Barranquilla
11. Juzgado 11 Civil Municipal de Barranquilla
12. Juzgado 12 Civil Municipal de Barranquilla
13. Juzgado 13 Civil Municipal de Barranquilla
14. Juzgado 14 Civil Municipal de Barranquilla
15. Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla
16. Juzgado 16 Civil Municipal de Barranquilla
17. Juzgado 17 Civil Municipal de Barranquilla
18. Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla
19. Juzgado 19 Civil Municipal de Barranquilla
20. Juzgado 20 Civil Municipal de Barranquilla
21. Juzgado 22 Civil Municipal de Barranquilla

Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla

1. Juzgado 1 Civil del Circuito de Barranquilla
2. Juzgado 2 Civil del Circuito de Barranquilla
3. Juzgado 3 Civil del Circuito de Barranquilla
4. Juzgado 4 Civil del Circuito de Barranquilla
5. Juzgado 5 Civil del Circuito de Barranquilla
6. Juzgado 6 Civil del Circuito de Barranquilla
7. Juzgado 7 Civil del Circuito de Barranquilla
8. Juzgado 8 Civil del Circuito de Barranquilla
9. Juzgado 9 Civil del Circuito de Barranquilla

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1 Telefax: 3449524. Email:  
[psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com), [clajoex@hotmail.com](mailto:clajoex@hotmail.com),

10. Juzgado 10 Civil del Circuito de Barranquilla
11. Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla
12. Juzgado 12 Civil del Circuito de Barranquilla
13. Juzgado 13 Civil del Circuito de Barranquilla
14. Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla

Juzgados Penales del Circuito de Barranquilla

1. Juzgado 1 Penal del Circuito de Barranquilla
2. Juzgado 2 Penal del Circuito de Barranquilla
3. Juzgado 3 Penal del Circuito de Barranquilla
4. Juzgado 4 Penal del Circuito de Barranquilla
5. Juzgado 5 Penal del Circuito de Barranquilla
6. Juzgado 6 Penal del Circuito de Barranquilla
7. Juzgado 7 Penal del Circuito de Barranquilla
8. Juzgado 8 Penal del Circuito de Barranquilla

Juzgados Penales del Circuito de Adolescentes de Barranquilla

1. Juzgado 1 Penales del Circuito de Adolescentes Barranquilla
2. Juzgado 2 Penales del Circuito de Adolescentes Barranquilla

Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

1. Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
2. Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
3. Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
4. Juzgado 4 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla

Juzgados Laborales del Circuito de Barranquilla

1. Juzgado 1 Laboral del Circuito de Barranquilla
2. Juzgado 2 Laboral del Circuito de Barranquilla
3. Juzgado 3 Laboral del Circuito de Barranquilla
4. Juzgado 4 Laboral del Circuito de Barranquilla
5. Juzgado 5 Laboral del Circuito de Barranquilla
6. Juzgado 6 Laboral del Circuito de Barranquilla
7. Juzgado 7 Laboral del Circuito de Barranquilla
8. Juzgado 8 Laboral del Circuito de Barranquilla
9. Juzgado 9 Laboral del Circuito de Barranquilla
10. Juzgado 10 Laboral del Circuito de Barranquilla
11. Juzgado 11 Laboral del Circuito de Barranquilla
12. Juzgado 12 Laboral del Circuito de Barranquilla
13. Juzgado 13 Laboral del Circuito de Barranquilla
14. Juzgado 14 Laboral del Circuito de Barranquilla
15. Juzgado 15 Laboral del Circuito de Barranquilla

Juzgados de Familia del Circuito de Barranquilla

1. Juzgado 1 de Familia de Barranquilla
2. Juzgado 2 de Familia de Barranquilla
3. Juzgado 3 de Familia de Barranquilla
4. Juzgado 4 de Familia de Barranquilla
5. Juzgado 5 de Familia de Barranquilla
6. Juzgado 6 de Familia de Barranquilla
7. Juzgado 7 de Familia de Barranquilla

8. Juzgado 8 de Familia de Barranquilla

Juzgados del Circuito Judicial de Soledad

1. Juzgado 1 Civil Municipal de Soledad
2. Juzgado 2 Civil Municipal de Soledad
3. Juzgado 3 Civil Municipal de Soledad
4. Juzgado 4 Civil Municipal de Soledad
5. Juzgado 1 Civil del Circuito de Soledad
6. Juzgado 2 Civil del Circuito de Soledad

Juzgados del Circuito Judicial de Sabanalarga

1. Juzgado 2 Promiscuo Municipal de Sabanalarga
2. Juzgado 3 Promiscuo Municipal de Sabanalarga
3. Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
4. Juzgado 2 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
5. Juzgado 3 Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

Juzgados Promiscuos Municipales

1. Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa
2. Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta
3. Juzgado Promiscuo Municipal de Piojo
4. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.
5. Juzgado Promiscuo Municipal de Tubará
6. Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Malambo
7. Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Malambo
8. Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar de Varela
9. Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera
10. Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande
11. Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomás.
12. Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Baranoa
13. Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Baranoa
14. Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz
15. Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria
16. Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco
17. Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
18. Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo
19. Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón
20. Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucia
21. Juzgado Promiscuo Municipal de Suán
22. Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacuri

Que se hace necesario precisar que se declarara la Suspensión de los Términos Judiciales, pero, pero no el cierre de los Despachos Judiciales, por ello, continuara normalmente la prestación de servicios a los usuarios de la justicia.

Que los funcionarios titulares deberán informar a esta corporación una vez hayan culminado completamente, su función de escrutadores, junto con la certificación de la Registraduría sobre esta situación.

Que en mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 1 Telefax: 3449524. Email:  
[psacsjatlantico@hotmail.com](mailto:psacsjatlantico@hotmail.com), [clajoex@hotmail.com](mailto:clajoex@hotmail.com),

CLAJOE

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR que en el Distrito de Barranquilla, se suspenderán los términos judiciales en aquellos despachos cuyos titulares fueron designados como claveros y escrutadores en los Acuerdos No 2.715 del 1 de octubre de 2015, No 2.716 del 15 de octubre y No 2.717 del 22 de octubre de 2015, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y que hacen parte de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Que los despachos judiciales relacionados en el presente acuerdo no cerraran la atención al público, por ello no debe afectarse la prestación de servicios a los usuarios de la justicia.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios titulares deberán informar a esta corporación una vez hayan culminado completamente, su función de escrutadores, junto con la certificación de la Registraduría sobre esta situación.

ARTICULO TERCERO: Comunicar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial y al Jefe de la Oficina Judicial y al Tribunal Superior del Distrito Judicial del Atlántico.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Claudia Expósito Vélez*  
CLAUDIA EXÓSITO VÉLEZ  
Magistrada Ponente

*Ines Adolina Robles*  
INES ADELINA ROBLES  
Magistrada